

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de cuarenta y tres plazas del empleo de agente de la Policía Foral de Navarra al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(Aprobada por Resolución 689/2022, de 15 de marzo, de la directora general de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 65, de 31 de marzo de 2022.)

AVISO DEL TRIBUNAL

REALIZACIÓN DE LA TERCERA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA

Las pruebas psicotécnicas darán comienzo el **día 19 de enero de 2023 a las 10:00 h.**, en la **ESCUELA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA**, sita en la Ctra. de Zaragoza, 9 de Beriáin.

Las personas aspirantes convocadas deberán acudir **provistas de DNI y bolígrafo** (azul o negro que no sea borrrable, ni de tinta líquida).

Los **días 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de enero y 1 y 2 de febrero** se completará la segunda parte y se facilitará dicha cita el mismo día 19 de enero. La segunda parte se desarrollará en la sede del **INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, (calle Navarrería, 39 de Pamplona). La espera se hará en el vestíbulo, junto a la puerta principal.

Desde el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública (INAP) se hacen constar las siguientes informaciones relativas al desarrollo, contenido y valoración de las pruebas.

DESARROLLO DE PRUEBAS

Las pruebas constarán de dos partes complementarias. Será requisito la comparecencia a ambas para obtener calificación.

La primera, consistirá en contestar a uno o dos cuestionarios de personalidad y/o de competencias laborales.

La segunda, constará de una entrevista de trabajo grupal destinada a realizar el contraste con los datos de ajuste al perfil obtenidos en los cuestionarios de la primera parte.

Previamente a la ejecución de las pruebas, se procederá a la lectura de las instrucciones concretas para cada ejercicio de las cuestiones necesarias.

PERFILES

1. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL PUESTO.

Las funciones que se recogen en el marco que fija la Ley de Policías de Navarra y las normas que la desarrollan.

- Vigilar los espacios públicos, asistiendo a los ciudadanos en caso de peligro, indefensión, o demandas de información.
- Intervenir para asegurar el control de las agresiones y los infractores de la seguridad ciudadana haciendo un uso adecuado y eficaz de la fuerza y de los medios de intervención de que dispone.
- Regular el tráfico observando su desarrollo e incidencias, de forma que se favorezca la circulación libre, segura y fluida de personas y vehículos.
- Intervenir prestando auxilio y realizando las primeras actuaciones cuando se produzca un accidente de tráfico o cualquier calamidad o catástrofe, controlando sus efectos de forma que no se generen riesgos adicionales.
- Colaborar en la investigación de los hechos y causas concurrentes de la comisión de hechos delictivos.
- Dar testimonio en los procesos penales.
- Verificar y ordenar el cumplimiento de la normativa administrativa.

Y todas aquellas que las necesidades de servicio y la propia organización le exijan o requiera.

2. NECESIDADES DEL PUESTO Y OBJETO DE VALORACIÓN: FACTORES

- **CONTROL EMOCIONAL:** Persona con un adecuado ajuste, control y estabilidad psicológica para el ejercicio de las funciones de velar por la seguridad y el mantenimiento del orden. Capacidad para mantener un adecuado control que le permita actuar con serenidad ante situaciones tensas y/o de conflicto.
- **INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD PARA ASUMIR NORMAS:** Persona responsable que comparte la misión organizativa, asume las obligaciones y cumple con su deber. Capacidad para interiorizar normas y tareas encomendadas y de asumir las consecuencias de sus propias actuaciones.
- **HABILIDADES SOCIALES:** Capacidad para establecer y mantener relaciones con diversos tipos de personas de su ámbito laboral y con la ciudadanía en general. Predisposición para el trato correcto y cercano, creando un clima de amabilidad, disponibilidad, empatía y ayuda. Habilidad para transmitir la información de forma fluida, asertiva y con seguridad. Discurso ordenado y claro, adaptado al interlocutor.

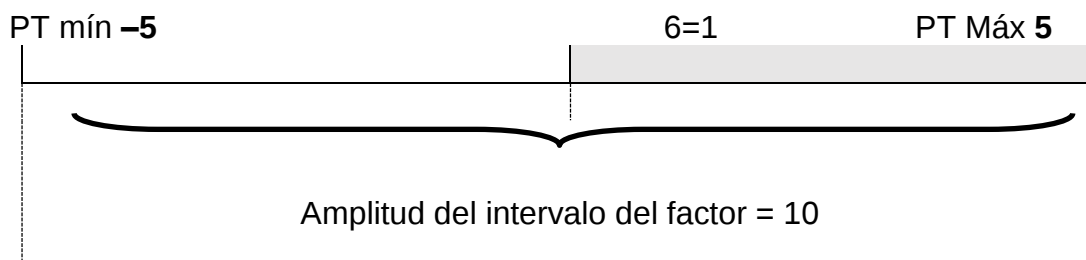
- **INICIATIVA Y DECISION:** Disposición para poner en marcha las acciones necesarias encaminadas a la resolución de dificultades o conflictos, tomando las decisiones necesarias en cada momento dentro del límite de sus competencias. Saber anticiparse a posibles incidencias generando cursos de acción.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Capacidad de adaptación y disposición para la colaboración y ayuda. Implica apertura para trabajar con otras personas y actitud positiva en la ejecución de trabajos de forma colectiva.

3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, BAREMACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- **CORRECCIÓN:** En **PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS LABORALES:** *no hay respuestas correctas ni erróneas a los ítems como norma general.*
- **BAREMACIÓN:**

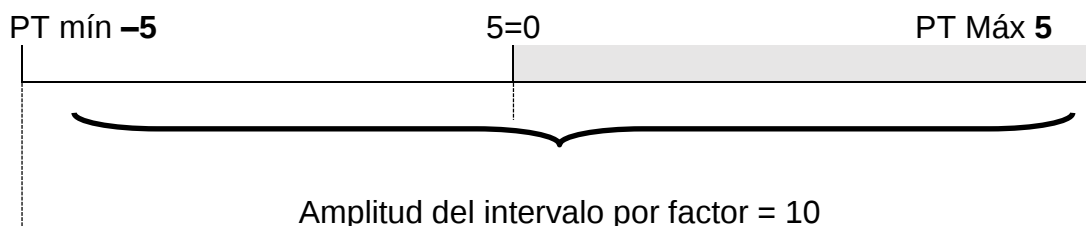
CONTROL EMOCIONAL pondera en el rango descrito a continuación:

Límites en el rasgo/competencia: *Rango transformadas: de -5 a +5*



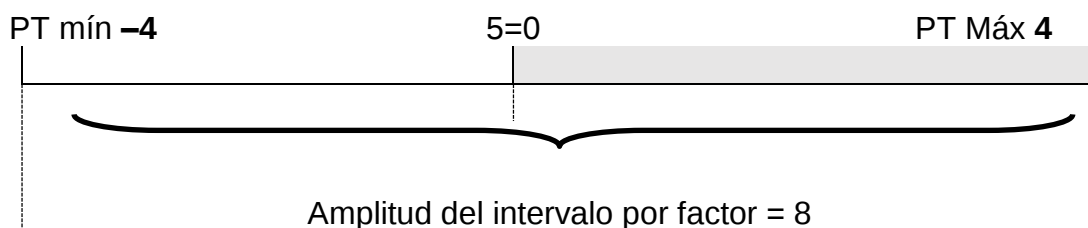
INTEGRIDAD Y RESPONSABILIDAD PARA ASUMIR NORMAS, Y HABILIDADES SOCIALES ponderan en el rango descrito a continuación

Límites en cada rasgo/competencia: *Rango transformadas: de -5 a +5*



INICIATIVA Y DECISIÓN, Y TRABAJO EN EQUIPO ponderan en el rango descrito a continuación

Límites en cada rasgo/competencia: *Rango transformadas: de -4 a +4*



○ **CALIFICACIÓN:**

De acuerdo a las bases de la convocatoria, la valoración se establecerá en términos de **aptitud/no aptitud**. El criterio para definir a un/a candidato/a como APTO se fundamentará en dos condiciones:

PRIMERA: es condición necesaria que la puntuación transformada no sea negativa en el rasgo de Control Emocional.

SEGUNDA: superada la primera condición, la suma de las puntuaciones transformadas de todos los rasgos ha de ser de 0 o mayor.

En Pamplona, a 12 de enero de 2023

El Secretario del Tribunal